Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . 6'25 seis id. id. . . . . . . . . . 12'50 

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dende permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines eficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. M.M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la vigente ley provincial y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excma. Diputación de la provincia para la reunión ordinaria del primer período semestral del presente año económico, cuya reunión se verificará en el Salón de sesiones de su Palacio el día 2 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana.

24 de Octubre Segovia de 1894.

> El Gobernador, José de Heredia. ~~~~~

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Habiendo sido robadas á un vecino de San Lorenzo del Escorial (Madrid), una yegua con su cría, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dichas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unas y otras á disposición de este Gobierno.

Segovia 22 de Octubre de 1894.

El Gobernader, José de Heredia.

Señas.--Una yegua, pelo negro, cerrada, calzada de la pata derecha.

Una potra negra, de cinco meses, calzada de la pata derecha y una estrella en la frente.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Circular.

Habiéndose prorrogado por Real orden fecha 18 del actual, el plazo para que los señores profesores Médicos puedan proveerse de la debida patente necesaria para el ejercicio de su profesión, con el fin de que llegue á conocimiento de las clases interesadas, encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que usando de los medios de publicidad acostumbrados hagan presente que el plazo para proveerse de las expresadas patentes queda prorrogado hasta el día 10 del próximo Noviembre.

Segovia 20 de Octubre de 1894. -El Administrador de Hacienda, Francisco de P. Moya.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 vigente, he acordado la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico en las respectivas zonas de que se compone esta provincia, según se detalla en la forma siguiente:

PARTIDO DE LA CAPITAL. Primera zona, á cargo de D. Bonifacio

Bermejo Gilmartín Segovia, del 2 al 20 de Noviembre.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borreguero.

Brieva, 10 y 11 de Noviembre. Basardilla, 12 y 13. Santo Domingo de Pirón, 14 y 15. Adrada de Pirón, 18 y 19. Losana, 20 y 21. Cuesta, 16 y 17. Torreiglesias, 22 y 23. Zamarramala, 2 y 3. Lastrilla, 4 y 5. Espirdo, 6 y 7. Higuera, 8 y 9.

Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil Pérez.

Valseca, 2 y 3 de Noviembre. Encinillas, 4 y 5. Roda, 6 y 7. Huertos, 8 y 9. Ontanares, 10 y 11. Madrona, 12 y 13. Fuentemilanos, 14 y 15. Abades, 16 y 17. Valverde, 18 y 19.

Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García y García.

Santiuste de Pedraza, 2 y 3 de Noviembre. Salceda, 4 y 5. Collado Hermoso, 6 y 7. Pelayos, 8 y 9. Sotosalvos, 10 y 11. Torrecaballeros, 12 y 13. Palazuelos, 16 y 17. San Ildefonso, 18, 19 y 20. Trescasas, 14 y 15.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste y Vega.

Caballar, 2 y 3 de Noviembre. Otones, 4 y 5.

Cubillo, 6 y 7. Cabañas, 8 y 9. Valdevacas y Guijar, 10 y 11. Muñoveros, 12 y 13. Veganzones, 16 y 17. Turégano, 18 y 19.

Sexta zona, á cargo de D. José Moreno. Mozoncillo, 2 y 3 de Noviembre. Escalona, 4 y 5. Aldea del Rey, 6 y 7. Escarabajosa de Cabezas, 8 y 9. Cantimpalos, 10 y 11. Escobar, 12 y 13. Bernuy de Porreros, 14 y 15. Sauquillo de Cabezas, 16 y 17.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar, D. Bonifacio Gozalo. Martin Miguel, 10 y 11 de Noviembre. Juarros de Riomoros, 10 y 11. Garcillán, 12 y 13. Anaya, 12 y 13. Carbonero de Ahusin, 14 y 15. Añe, 14 y 15. Tabanera la Luenga, 16 y 17. Yanguas, 16 y 17. Carbonero el Mayor, 18 y 19.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.

La Losa, 4 y 5 de Noviembre. Ortigosa del Monte, 4 y 5. Valdeprados, 6 y 7. Vegas de Matute, 6 y 7. Ontoria, 2 y 3. Revenga, 2 y 3. Navas de San Antonio, 8 y 9. Espinar, 8 y 9. Otero de Herreros, 10 y 11. Zarzuela del Monte, 10 y 11.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.

Marazcleja, 2 y 3 de Noviembre. Marazuela, 4 y 5. Aragoneses, 4 y 5. Tabladillo, 6 y 7. Santa María de Nieva, 15 y 16. Nieva, 8 y 9. Aldeanueva del Codonal, 19 y 20. Ochando, 6 y 7. Melque, 8 y 9. Juarros de Voltoya, 10 y 11. Martin Muñoz de las Posadas, 21 y 22. Aldehuela del Codonal, 17 y 18. Montuenga, 12 y 13. Codorniz, 27 y 28. Rapariegos, 23 y 24.

Coca, 25 y 26,

Segunda zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar, D. Bonifacio Gozalo. Villacastin, 2 y 3 de Noviembre. Ituero, 2 y 3. Monterrubio, 4 y 5. Lastras del Pozo, 4 y 5. Marugán, 6 y 7. Sangarcía, 6 y 7. Villoslada, 8 y 9. Miguelañez, 8 y 9.

Tercera zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar, D. Felipe Barrios. Labajos, 2 y 3 de Noviembre. Muñopedro, 4 y 5. Bercial, 6 y 7. Cobos de Segovia, 8 y 9. Etreros, 10 y 11. Gemenuño, 12 y 13. Laguna Rodrigo, 14 y 15. Hoyuelos, 16 y 17. Balisa, 18 y 19.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Martin Muñoz de la Dehesa, 2 y 3 de Noviembre. Donhierro, 4 y 5. San Cristobal de la Vega, 10 y 11. Tolocirio, 8 y 9. Villagonzalo, 6 y 7. Fuente de Santa Cruz, 8 y 9. Bernuy de Coca, 10 y 11. Moraleja de Coca, 12 y 13. Villeguillo, 2 y 3. Ciruelos de Coca, 4 y 5. Montejo de la Vega, 6 y 7. Nava de la Asunción, 12 y 13. Santiuste de San Juan Bautista, 14 у 15. Quinta zona, á cargo de D. Anselmo

Otero Ronco.

Paradinas, 2 y 3 de Noviembre. Pinilla Ambroz, 4 y 5. Miguel Ibañez, 6 y 7. Ortigosa de Pestaño, 8 y 9. Domingo Garcia, 10 y 11. Bernardos, 12 y 13. Armuña, 16 y 17.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA. Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, del 2 al 5 de Noviembre.

Segunda zona, á cargo de D. Casimiro Pérez Gómez.

Santa Marta, 5 y 6 de Noviembre. Ventosilla y Tejadilla, 7 y 8. Prádena, 9 y 10. Casla, 11 y 12. Sigueruelo, 13 y 14. Siguero, 15 y 16. Santo Tomé del Puerto, 17 y 18. Cerezo de Abajo, 1 y 2. Cerezo de Arriba, 3 y 4.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Aldeonte, 6 y 7 de Noviembre. Barbolla, 8 y 9. Boceguillas, 10 y 11. Turrubuelo, 12 y 13. Castillejo de Mesleón, 14 y 15. Sotillo, 16 y 17. Duruelo, 18 y 19. Duratón, 20 y 21. Perorrubio, 22 y 23.

Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado. Fresno de la Fuente, 2 y 3 de No-

viembre. Bercimuel, 4 y 5. Pajarejos, 6 y 7. Grajera, 8 y 9. Encinas, 10 y 11. Navares de Ayuso, 12 y 13. Navares de Enmedio, 14 y 15. Urueñas, 16 y 17.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Aldealcorbo, 2 y 3 de Noviembre. Valleruela de Sepúlveda, 4 y 5.

Matilla, 6 y 7. Castroserna de Arriba, 8 y 9. Castroserna de Abajo, 10 y 11. Valleruela de Pedraza, 12 y 13. San Pedro de Gaillos, 14 y 15. Valdesimonte, 16 y 17. Condado de Castilnovo, 18 y 19.

Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz Moreno.

Rebollo, 2 y 3 de Noviembre. Puebla de Pedraza, 4 y 5. Aldeonsancho, 6 y 7. Sebulcor, 8 y 9. Navalilla, 10 y 11. Fuenterrebollo, 12 y 13. Cabezuela, 14 y 15. Cantalejo, 16 y 17.

Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco y Barrio.

Arcones, 2 y 3 de Noviembre. Matabuena, 4 y 5. Gallegos, 6 y 7. Aldealengua de Pedraza, 8 y 9. Navafria, 10 y 11. Torrevalde San Pedro, 12 y 13. Orejana, 14 y 15. Pedraza, 16 y 17. Arahuetes, 18 y 19. Arevalillo, 20 y 21.

Octava zona, á cargo de D. Hilarión Adrados López.

Navares de las Cuevas, 2 y 3 Noviembre. Castroserracin, 4 y 5. Castrogimeno, 6 y 7. Carrascal del Rio, 8 y 9. Valle de Tabladillo, 10 y 11. Hinojosas, 12 y 13. Villaseca, 14 y 15. Castrillo de Sepúlveda, 16 y 17. Villar de Sobrepeña, 18 y 19. PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Liborio González.

Linares, 2 y 3 de Noviembre. Maderuelo, 4 y 5. Valdevarnés, 6 y 7. Fuentemizarra, 8 y 9. Cedillo de la Torre, 10 y 11. Cilleruelo de San Mamés, 12 y 13. Campo de San Pedro, 14 y 15. Alconada, 16 y 17. Riaza, 18 y 19.

Segunda zona, á cargo de D. Higinio González.

Pradales, 2 y 3 de Noviembre. Aldeanueva de la Serrezuela, 4 y 5. Aldehorno, 6 y 7. Onrubia, 8 y 9. Montejo de la Serrezuela, 10 y 11. Villaverde de Montejo, 12 y 13. Valdevacas de Montejo, 14 y 15. Moral, 16 y 17.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro González Trapero.

Aldeanueva del Monte, 2 y 3 de Noviembre. Sequera de Fresno, 4 y 5. Riahuelas, 6 y 7. Riaguas de San Bartolomé, 8 y 9. Corral de Aillon, 10 y 11. Cascajares, 12 y 13. Pajares de Fresno, 14 y 15. Fresno de Cantespino, 16 y 17.

Cuarta zona, á cargo de D. Rosendo Díaz Barril. Auxiliar, don Mariano Díaz.

Riofrio de Riaza, 2 y 3 de Noviembre. Ribota, 4 y 5. Aldealengua de Santa Maria, 6 y 7. Saldaña, 8 y 9. Valvieja, 10 y 11. Santa María de Riaza, 12 y 13. Languilla, 14 y 15. Aillón, 16 y 17.

Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano González. Grado, 2 y 3 de Noviembre.

Santibañez de Aillón, 4 y 5. Estebanvela, 6 y 7. Negredo, 8 y 9. Madriguera, 10 y 11. Villacorta, 12 y 13. Muyo, 14 y 15. Serracin, 16 y 17. Becerril, 18 y 19.

PARTIDO DE CUELLAR. Recaudador, D. Felipe Morales Pérez. Cuéllar, del 8 al 15 de Noviembre.

Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, 2 y 3 de Noviembre. Fuentepelayo, 4 y 5. Aguilafuente, 6 y 7. Zarzuela del Pinar, 8 y 9. Lastras de Cuéllar, 12 y 13. Ontalvilla, 14 y 15.

Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.

Sanchonuño, 2 y 3 de Noviembre. Campo de Cuéllar, 4 y 5. Arroyo de Cuéllar, 6 y 7. Cozuelos de Fuentidueña, 9 y 10. Adrados, 11 y 12. Frumales, 13 y 14. Moraleja de Cuéllar, 15 y 16. Fuentes de Cuéllar, 17 y 18. Lovingos, 19 y 20. Dehesa, 21 y 22.

Agrupación del auxilar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, 1 y 2 de Noviembre. Valtiendas, 3 y 4. Fuentesoto, 5 y 6. Sacramenia, 7 y 8. Laguna de Contreras, 9 y 10. Aldeasona, 11 y 12. Membibre, 15 y 16. Vegafria, 17 y 18. Olombrada, 19 y 20.

Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, 1 y 2 de Noviembre. Castro de Fuentidueña, 3 y 4. Cobos de Fuentidueña, 5 y 6. San Miguel de Bernuy, 7 y 8. Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10. Torrecilla del Pinar, 11 y 12. Fuentepiñel, 15 y 16. Fuentidueña, 17 y 18. Calabazas, 19 y 20. Fuentesauco, 21 y 22.

Agrupación del auxiliar D. Roberto Mateos. Fuente el Olmo de Iscar, 2 y 3 de No-

viembre. Villaverde de Iscar, 4 y 5. Remondo, 6 y 7. Fresneda de Cuéllar, 8 y 9. Narros, 10 y 11. Chane, 12 y 13. Mata de Cuéllar, 15 y 16. Vallelado, 17 y 18. San Cristóbal de Cuéllar, 19 y 20.

Agrupación del auxiliar D. Santos Gutiérrez.

Navas de Oro, 2 y 3 de Noviembre. Samboal, 4 y 5. San Martín y Mudrián, 6 y 7. Navalmanzano, 8 y 9. Pinarejos, 11 y 12. Chatún, 13 y 14. Gomezserracin, 15 y 16.

Segovia 20 de Octubre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Alcaldía constitucional de Segoxia. PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión de 17 del que rige, el repartimiento del grano existente en las paneras del Pósito de esta ciudad entre los labradores de la misma y de los pueblos del partido

que lo solicitaren en calidad de préstamo para atender á la sementera actual. se hace público por medio del presente, á fin de que los peticionarios dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía en papel de una peseta, debidamente informadas por el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento respectivo, manifestando ser los solicitantes vecinos, mayores de edad y con garantía suficiente á responder del préstamo.

El plazo de la admisión de las solicitudes será de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, citándose en aquéllas el número de las cédulas de los solicitantes procurando la mayor mancomunidad posible en cada pueblo.

Segovia 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde Director del Establecimiento, Eulogio Martin Higuera.

Alcaldía de Boceguillas.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de titular de Medicina de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de ocho familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento por término de treinta dias.

El agraciado podrá contratar libremente con los vecinos acomodados de este pueblo y con los de Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.

Boceguillas 19 de Octubre de 1894. -El Alcalde, Gerónimo Onrubia.

Alcaldía de la Salceda.

En la noche del día 11 del corriente han desaparecido de la Mata, de este término, cinco caballerías, las que se supone hayan sido robadas, de los duenos y señas siguientes:

De Angel Gómez y Gómez.—Una yegua, pelo castaño oscuro, edad cerrada, seis cuartas y media de alzada, tiene marco de O en la nalga derecha.

Una potra de dos años, pelo castaño, seis cuartas y media de alzada, una estrella blanca en la frente.

De Aniana Sanz. — Una yegua negra, de tres años, seis cuartas y media de alzada, con hierro de C en la nalga derecha y estrella en la frente.

De D. Pedro Gil, vecino de Casla.-Un caballo, pelo negro, cerrado, con bastantes lunares blancos en los costillares, herrado de tres extremidades, hierro figura X.

De Matías Hernando, vecino de la Salceda.-Un potro de diez y ocho meses, pelo castaño, de seis cuartas y algo más, desherrado, con estrella larga en la frente, que le llega hasta el belfo.

Salceda 20 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Hipólito Velasco.

Alcaldía de Aguilafuente.

Según me participa el vecino de esta villa Norberto Abad Ballestero, el domingo 14 del actual ha desaparecido del sitio en donde se hallaba pastando una bucha de la propiedad del mismo, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se publica para que la persona que la haya recogido lo ponga en conocimiento del dueño de la misma, el que pasará á recogerla.

Aguilafuente 19 de Octubre de 1894. -El Alcalde, Vicente Sanz.

Señas. - Edad dos años y medio, alzada próxima á la marca, pelo blanco, con una pequeña rozadura en la quijada izquierda, sin rebajar los cascos y esquilada de este verano.

# FERIA DE SAN MARTÍN.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

## PREMIOS.

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriándose

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados por él en esta

por él en esta provincia.

provincia. Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula o macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta

provincia. Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula o macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta

provincia. Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañón, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certifica-

ción del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la pro-

vincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellón del Excmo. Ayuntamiento antes de las cuatro de la tarde del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 15 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa y Orive. -P. A. D. S. E.: El Secretario, José Río y Gili.

## Juzgado de primera instancia de Segovia.

~~~~~~~

D. Tomás García Martin, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente se anuncia en pública y judicial subasta los bienes que pertenecieron à D. Mariano Martinez González, para hacer pago al Banco Agrícola de esta ciudad de seis mil pesetas é intereses del siete por ciento que le reclama, á saber:

Una tierra en término de Villacastín, al sitio donde llaman Cañada de San José, nombrada la del Cura, de cabida de dos obradas de segunda calidad, equivalentes á setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; que linda á O., camino Real viejo, que se dirige á la carretera general de Castilla; P., dicha cañada de San José y tierra de D. Francisco Martinez Rubio; M., otra de doña Valentina Salcedo, hoy herederos de D. Ramón Blanco, y N., con la referida cañada; tasada en 1.250 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al sitio de la Vereda de la Cañada de la Recorva, de cabida de setecientos cincuenta estadales de tercera calidad, o sean setenta y tres áreas y ochenta centiáreas; linda á O. y N., con dicha vereda; M., tierras de D. Pedro Coca, Juan Fernández y otros; P., de D. Federico Avecilla Delgado; tasada en 150 idem.

Otra tierra en el mismo término y sitio de los Pradejones de la Saeta, de setecientos cincuenta estadales de tercera calidad, equivalentes á setenta y tres áreas y ochenta centiáreas; que linda por S., con tierra de Pedro Calzada; M., otra de los herederos de Marìa Izquierdo; P., de D. Federico Avecilla Delgado, y N., de Ildefonso Pinilla; tasada en 150 idem.

Trescientos treinta y tres estadales, ó treinta y dos áreas y setenta y seis centiáreas en una tierra de dos obradas, número tres de la segunda suerte, en el mismo término, al sitio de San José; que linda por O., con la cañada

de San José; M., tierra de Victor Herranz; P., Linde Gorda, y N., con tierra de Félix Hernández; tasada en 250 idem.

Otra tierra en el referido término, al sitio de los Quemados, de cabida de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea y veintitres áreas; que linda á O., con tierra de los herederos de Luis Arrabal; N., Piujares; M., la de Francisco Martinez, y P., la de Mariano González; tasada en 400 idem.

Otra en dicho término y sitio de las Goteras, de cabida dos obradas y media, equivalentes á una hectárea y veintitres áreas; que linda á S., tierra de doña Saturnina Blanco; M., de herederos de Manuel Jorge; P., la de Juan Hernández, y N., de Francisco de Blas; tasada en 250 idem.

Otra tierra en dicho término al sitio del camino de los Coches, de obrada y media, igual á setenta y tres áreas ochenta centiáreas; que linda á O., con el referido camino; M., cordel de Merinas; P., de herederos de Segundo González, y N., de Francisco Polo González; tasada en 300 idem.

Otra en el mismo sitio donde dicen cañada de la Recorba, de dos obradas y media, en dos pedazos divididos por un arroyo, equivalentes á una hectárea y veintitrés áreas; linda á O., de herederos de Anacleta Carrero; P., con dicho arroyo; M., dicha cañada, y N., monte llamado Concepción; tasada en 562 idem.

Un encerradero en el casco de Villacastin, barrio de Cantarranas, con un corral por delante, ocupa una extensión de cinco mil pies cuadrados, igual á cuatrocientos diezy seis metros sesenta y seis centimetros; que linda por la derecha y espalda, herrén de Saturnina Blanco; izquierda, casa de Ceferina Asenjo; tasado en 80 pesetas en atención á su estado de ruina.

Una tierra al sitio de la Rinconada, cercada en término de dicha villa, de cabida cuatro obradas, equivalentes á una hectarea, cincuenta y siete areas y veintisiete centiáreas; que linda á O., de Pedro Romero; M., calleja de la Rinconada; P., de D. Fructuoso González, y N., tierra de D. Mariano Blanco; tasada en 2500 idem.

Otra tierra en el referido término al ex-convento de San Francisco, de cabida obrada y media, igual á cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda por O., calleja que vá á San Roque; M., tierra de Fructuoso González; P., calleja que del Rodeo vá á San Roque, y N., otra calleja del horno de la cal; tasada en 1000 idem.

Una tierra en el referido término, al camino de Sangarcía y cija de Juan Rubio, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea y diez y isiete áreas y noventa centiáreas; que linda á O., camino de Sangarcia; M., tierra de Mauricio Hernández; P., otra de D. Jorge Coca, y N., tierra de Nicolás Polo; tasada en 300 idem.

Otra tierra en el mencionado término, al sitio de la Lobera, de cabida dos obradas y media, equivalentes á noventa y ocho áreas y veinticinco centiáreas, que linda á N., con carril Cinuevo; E., tierra de Mariano Herrero; S., otra de Valentín Fernández, y O., otra de herederos de Francisco de Blas; tasada en 250 idem.

camino Real, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y doce centiáreas; linda al N., tierra de herederos de Mariano González; E., otra de D. Fructuoso González; S., carretera general, y O., otra de doña Marta González; tasada en 55 idem.

Otra tierra en el mencionado térmimino, al sitio del camino de la Matilla, de cabida cinco cuartas, ó sean cuarenta y nueve áreas y doce centiáreas; que linda por N., tierra de los herederos de Avecilla; E., tierra de Ambrosio Vázquez; S., otra de Francisco Polo, y O., otra de herederos de Ramón Blanco; tasada en 200 idem.

Otra tierra en el indicado término, al sitio de Navalpino, de cabida tres obradas, igual á una hectárea, diez y siete áreas y noventa centiáreas; que linda á N., de Mauricio Corselas; E., camino de la Peana de San Andrés; S., tierra de doña Maria Encarnación de Blas, y O., reguero de San Andrés; tasada en 300 idem.

Otra tierra en el susodicho término, al sitio de la Canada de la Recorba, de cabida cuatro obradas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al N., camino de la Concepción; E., tierra de José Garzón; S., cañada de la Recorba, y O., tierra de Valentín Fernández; tasada en 245 idem.

Otra tierra en el referido término, al sitio de la vereda de Caleros, de cabida de siete obradas, equivalentes á dos hectáreas, setenta y cinco áreas y diez centiáreas; que linda á O., tierra de D. Jorge Coca; M., otra de Mauricio Corselas; P., otra de Gregorio Salcedo, y N., dicha vereda; tasada en 875 idem.

Otra tierra en el expresado término, al sitio de San Bartolomé, de cabida cinco obradas, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas; que linda á O., tierra de Dionisio Caballero; M., otra de Mariano Martinez; P., otra de Cayetana Ginovés, y N., tierra de Dionisio Caballero; tasada en 500 idem.

Otra tierra en dicho término de Villacastin, al sitio de la Cotera de Ituero, de cabida cinco cuartas, igual á cuarenta y nueve áreas y doce centiáreas; que linda á O., de Francisco Polo; M., carril que va á Ituero; P., de Saturnina Blanco, y N., arroyo del prado Ramiro; tasada en 200 idem.

Otra tierra en el mismo término, al apartadero del camino de Aldeavieja, de cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, empieza en dicho apartadero para la cañada y concluye en el apartadero del camino real nuevo; que linda á S., carretera general; M., y P., de Félix Hernández, y N., linde gorda, y Francisco Arce; tasada en 250 idem.

Otra tierra en el mencionado término, al sitio de Valdeherrera, de cabida cinco obradas, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas; que linda á N., tierra de Andrés Martinez; M., de herederos de doña Amalia Delgado; P., tierra de D. Jorge Coca, y N., camino alto que va al pueblo de Aldeavieja; tasada en 1125 idem.

Otra tierra al sitio de la Alameda en el expresado término, de cabida de cuatro obradas, y media cuarta, ó sean una hectárea y sesenta y dos áreas y once centiáreas; que linda á O., arroyo de la Alameda; M., tierra de Maria Marugán; P., camino de Párraces, y N., tierra de Gregoria Martinez; tasada en 1200 idem.

Otra tierra al sitio del Berrocal de Otra tierra en el citado término, al Don Diego, en el citado término, de cabida cinco cuartas, igual á cincuenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas, que linda á O., con eras de la misma villa; M., tierra de D. Victor Martinez; P., otra de Bruno Miguel, y N., otra de Andrés Martinez; tasada en 72 idem.

Otra tierra en el propio término, al sitio del Espinarejo, de cabida cinco obradas, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas; que linda á N., tierra de Mauricio Hernández; E., cordel que por los alijares va á la Hoya; S., tierra del Conde de los Villares, y O., tierra de Angel Muñoz, tasada en 200 idem.

Otra tierra en el mencionado término, al sitio del Ejido, de cabida dos obradas y media, equivalentes á noventa y ocho áreas y veinticinco centiáreas, que linda por N., con tierra de Ildefonso Pinilla; E., otra de Mariano Herrero; S., de Mariano Blanco, y O., otra de herederos de Bartolomé Izquierdo; tasada en 200 idem.

Otra tierra en el referido término, al sitio de las Cárcabas, de cabida obrada y media, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda al N., propios de la misma villa; E., tierra de Juan Hernández; S., camino de las Cárcabas, y O., tierra de Castor Calzada; tasada en 125 idem.

Otra tierra en el citado término y sitio de la calleja Honda, de cabida obrada y media, equivalente á cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas; que linda á N., tierra de Mauricio Hernández; E., otra del Conde de los Villares; S., dicha calleja y O., tierra de Mariano Martínez; tasada en 1100 idem.

Otra tierra en el repetido término, al sitio de Gaspar Ibáñez, de cabida obrada y media, igual á cincuenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas; que linda á N., arroyo del Valle; E., arroyo de los Prados; S., egidos de la referida villa, y O., camino de Párraces; tasada en 1.250 idem.

Otra tierra en el relacionado término, al sitio de los Charcos, de cabida
cinco obradas, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta
centiáreas; que linda á N., monte de
propios; E. y S., Rojuelos de San Andrés, y O., tierra de Ildefonso Pinilla;
tasada en 300 idem.

Y otra tierra en el mismo término, al sitio de los Pradejones, cerca del Canto de la Laguna, de cabida una hectárea, cincuenta áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda á O., con tierra de Andrés Martinez; M., otra de D. Florencio Becerril; P., del mismo Becerril y la parte del camino real que divide la cañada, y N., tierra de Gabina Martin; tasada en 750 idem.

El remate tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento á lo menos de dicha cantidad, pudiendo hacer posturas á calidad de ceder el remate à un tercero, y que los títulos de pertenencia, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario.

Dado en Segovia á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

~~~~

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzga-do y Escribanía del que autoriza, á instancia de D.ª María de la

Concepción Guzmán y Pascual, vecina de esta Ciudad, como heredera fideicomisaria de D. Francisco Javier Cía, representada por el Procurador D. Segundo Sastre y Santos, contra D. Cárlos Moral y Otero, vecino de la Losa, como pagador de deudas de la testamentaría de sus padres D. Lucas Moral y D.ª Cristina Otero, sobre pago de diez mil pesetas, interés legal y costas, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Un edificio casa rancho esquileo con sus encerraderos y lonjas, para lanas, situado en el pueblo de la Losa, al barrio de los Villares, sin número, que mide todo una superficie de doscientos sesenta y seis mil docientos cincuenta pies, equivalentes á veintiun mil quinientos tres metros cuarenta y siete decimetros, sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y toda linda por O., M. y P., con calles públicas, y al N., con casa de herederos de Felipe Sancho; sale á subasta en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Un prado de pasto, siego y regadio cercado de pared de piedra seca, agregado al edificio rancho esquileo, aunque separado de él por la calle del Arma, radicante en el pueblo de la Losa al barrio de los Villares, de cabida de dos obradas y media, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de segunda calidad y algo de tercera; linda por O., con la dehesa boyal; al M., con cerca de D. Felipe Heredero; P., otras de D. Pablo Larios, y al N., con cerca de esta hacienda y otra de Santiago; en dos mil cien idem.

El remate tendrá lugar el día veintitres de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preferidas las que se hagan sobre ambas fincas; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que los gastos de escritura, derechos del Tesoro por la traslación del dominio y la inscripción en el registro de la Propiedad, serán todos de cuenta del comprador, y por último, que no estando completos los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, deberá el rematante verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta, dentro del término que se señale por este Juzgado.

Dado en Segovia á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julián Otero. Juzgado de instrucción de Segovia. D. Tomás García Martín, Juez

de instrucción de este partido. Hago saber: Que en expediente de exacción de costas impuestas á Juan Alvarez Rebollo, vecino de Mozoncillo, en causa que se le siguió por lesiones, se saca á segunda subasta la finca siguiente:

Un majuelo en término de Mozoncillo, al sitio del Rompido, de cabida de una obrada, con una y media aranzada de cepas; linda á Oriente, con el de Juan Casado; Mediodía, de Raimundo Herranz; Poniente, de Felipe Herranz, y Norte, de Antonio Gómez, vecino de dicho pueblo;

en 187'50 pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que de dicha finca no existen títulos de propiedad, siendo éstos de cuenta del rematante.

Dado en Segovia á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don José Cabañas González, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Hermógenes Pesquera Fuentenebro, vecino de Fuentepelayo, en causa por lesiones, se sacan á pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, los bienes siguientes:

Dos piezas de sayal, que en junto componen sesenta y una y media varas, á razón de peseta una, sesenta y una pesetas, cincuenta céntimos.

Unas alforjas en mal uso, con treinta y cinco piñas, en cincuenta céntimos.

Un costal también en mal uso con algunos restos de lana, en cuatro pesetas.

Una navaja pequeña, en cinco céntimos.

Una casa en el casco de Fuentepelayo, calle del Silencio, número uno, tiene doscientos pies cuadrados, y linda por la derecha, con corral de Cipriano Tejedor, izquierda y espalda, corral de Ana María Fernanz; tasada en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos.

Dado en Cuéllar á diez ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Cabañas.--El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don José Cabañas González, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en sumario segui-

do en este Juzgado por haber aprehendido á los gitanos Antonio José Navarro, Francisca Molino y Rufina y María Giménez, diez caballerías que se suponian de ilegítima procedencia, he acordado, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, que los expresados sujetos se presenten á recogerlas en este dicho Juzgado en el término de diez días; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Cuállar á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. —José Cabañas. —El Escriba no actuario, Mariano Alvarez.

Juzgado municipal de Bernardos.

www.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al que suscribe, en término de quince dias, á contar desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Bernardos 18 de Octubre de 1894.— El Juez municipal, Alfonso Bartolomé del Pozo.

### MONTE DE PIEDAD.

~~~~~~

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento, de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Septiembre último, comprendidos con los números 150 al 293 del libro 137; 295 al 1201 del libro 141, y 2 al 215 del 142; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 21 de Octubre de 1894. — El Presidente, Gabriel Rebollo Ballesteros.

| Observ<br>FECHA. | acrone     | Observaciones practicadas |               | á las n       | neve de         | nueve de la manana. | iana.      |
|------------------|------------|---------------------------|---------------|---------------|-----------------|---------------------|------------|
|                  |            |                           |               | -             |                 |                     |            |
| -                | Barometro. | TERN                      | -ERMÓMET      | ROS.          | VIE             | VIENTO.             | Fetado     |
| <u> </u>         | Altura     | Or-<br>dinario.           | De<br>máxima. | De<br>mínima. | Di-<br>rección. | Ve-<br>locidad.     | del cielo. |
| Octubre.         | 0,929      | 0,21.                     | 2,02          | 2,0           | S.              | Viento.             | Cubierto.  |
|                  | 1,229      | 16.5                      | 21,3          | 10.8          | S.<br>E.        | Idem.               | Idem.      |
|                  | 6.629      | 0,91                      | 19,0          | 0,8           | N. 0.           | Brisa.              | Nuboso.    |
| -                | 381,5      | 0,21                      | 20,2          | 2,9           | S.E.            | Idem.               | Despejado  |
|                  | 2,629      | 12.3                      | 53,6          | 8,2           | N.E.            | Idem.               | Cubierto.  |
| 9                | 379.5      | 16.5                      | 0,17          | 8,3           | S. E.           | Calma.              | Despejado  |

IMPRENTA PROVINCIAL.